



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número mil cuarenta y cinco.- Por el que autoriza a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocuituco, Morelos, a Transmitir a Título Gratuito, el Dominio del Inmueble a que el cuerpo del presente se refiere al Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO NÚMERO MIL CUARENTA Y CINCO.- POR EL QUE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCUITUCO, MORELOS, A TRANSMITIR A TÍTULO GRATUITO, EL DOMINIO DEL INMUEBLE A QUE EL CUERPO DEL PRESENTE SE REFIERE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2000/06/28
Promulgación	2000/06/28
Publicación	2000/06/28
Vigencia	2000/06/28
Decreto	0001045
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	4062 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocuituco, Morelos, a transmitir a título gratuito, el dominio mediante contrato de donación del inmueble propiedad de ese Ayuntamiento ubicado en el predio rústico denominado "EL ENCINO", que se localiza a la altura del lugar conocido como la Conasupo, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 43.80 M2 con CONSTANTINA RAMOS MORALES.

AL SUR: 40.90 M2 con AGUSTÍN CORTES CORTES.

AL ORIENTE: 22.52 M2 con CALLE.

AL PONIENTE: 25.70 M2 con MARTHA PINEDA ARAUJO.

ARTICULO SEGUNDO.- En el acto jurídico mediante el cual se formalice la donación del bien inmueble que en el presente se autoriza deberá determinarse expresamente que dicho predio será destinado únicamente a la construcción de una Unidad de Medicina Familiar para trabajadores del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Si el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, destina el bien inmueble a un uso distinto del autorizado por este Decreto, procederá a la reversión del citado bien a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocuituco, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo a efecto de que sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.



TERCERO.- Una vez celebrado el presente contrato de Donación a que este Decreto se refiere, deberá hacerse la anotación correspondiente en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los trece días del mes de junio del dos mil.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S I D E N T E.
DIP. JUAN SÁNCHEZ SANTAMARÍA.

S E C R E T A R I O
DIP. JUAN ANTONIO REYNOSO ABÚNDEZ.

S E C R E T A R I O
DIP. RENÉ CORONEL LANDA.
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los diecinueve días del mes de junio del dos mil.



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número mil cuarenta y cinco.- Por el que autoriza a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocuilco, Morelos, a Transmitir a Título Gratuito, el Dominio del Inmueble a que el cuerpo del presente se refiere al Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL SAUCEDO PERDOMO**

RÚBRICAS

Aprobación	2000/06/28
Promulgación	2000/06/28
Publicación	2000/06/28
Vigencia	2000/06/28
Decretó	0001045
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	4062 "Tierra y Libertad"